



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2023.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 23/03/2023

CONSEJERÍA: EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FOD

ASUNTO: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2023.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Conformidad, declaración responsable, memoria y certificados de Academia Veterinaria	Total	
2	Conformidad, declaración responsable, memoria y certificados de Academia Medicina	Total	
3	Conformidad, declaración responsable, memoria y certificados de Academia Legislación y Jurisprudencia	Total	
4	Conformidad, declaración responsable, memoria y certificados de Academia Farmacia	Total	
5	Conformidad, declaración responsable, memoria y certificados de Academia Bellas Artes	Total	
6	Conformidad, declaración responsable, memoria y certificados de Academia Ciencias	Total	



7	Conformidad, declaración responsable, memoria y certificados de Academia Alfonso X	Total	
8	Memoria justificativa	Total	
9	Propuesta DG Universidades	Total	
10	Informe económico y R contabilizada	Total	
11	Informe Servicio Jurídico	Total	
12	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
13	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)



*Academia de Ciencias Veterinarias
de la Región de Murcia*

ANTONIO ROUCO YÁÑEZ, Secretario General de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

CERTIFICA,

Que en la reunión en Asamblea General Ordinaria de la Corporación celebrada el 19 de enero de 2023 se acordó por unanimidad solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Universidades e Investigación) la subvención correspondiente a este año 2023, de acuerdo con el *DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO*, próximo a publicarse.

Lo que firmo en Murcia a fecha de la firma electrónica al margen.

Firmante: ANTONIO JOSE ROUCO YÁÑEZ; Fecha-Hora: 20/01/2023 12:15:39; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCOV, OU=PKIACCOV, CN=ACCOVCA-120;





*Academia de Ciencias Veterinarias
de la Región de Murcia*

CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO, Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

MANIFIESTA,

En nombre de la Academia que preside, estar conforme con el texto y la tramitación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2023. Por todo ello,

SOLICITA la subvención que le corresponde a esta Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Lo que firmo en Murcia a fecha de la firma electrónica al margen.

Firmante: CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO; Fecha-hora: 20/01/2023 12:22:25; Emisor del certificado: C=ES O=ACCV OU=PKIACCV CN=ACCVCA120;



Firmante: CANDIDO GUTIERREZ PANIZO. Fecha-hora: 20/01/2023 12:22:28. C=ES O=ACCV OU=PKIACCV CN=ACCVCA120.

 Región de Murcia		DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM			
1 DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA				NIF/NIE/CIF Q3000709J	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) AVDA. CONSTITUCIÓN, 13, 1º			C. POSTAL 30008	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO cguti@um.es			FAX
2 DATOS DEL REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE GUTIÉRREZ PANIZO, CÁNDIDO			NIF/NIE [REDACTED]	X REPRESENTANTE LEGAL APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA				CIF Q 3000709J	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) INFANTA CRISTINA, 5-3º C			C. POSTAL 30007	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO cguti@um.es			FAX
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención. 2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor. 4. Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos. 5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.					

Documento firmado electrónicamente en Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Código seguro de verificación: [REDACTED]

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitar subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 23/01/2023 a las 17:05:52.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED] y perteneciente a la unidad tramitadora de la **REGIÓN DE MURCIA**.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000000098422

Identificador de transmisión [REDACTED]

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3000709J	Nombre y apellidos:	ACADEMIA DE C. VETERINARIAS DE MURCIA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos de respuesta

Referencia: 82380020599

Fecha emisión: 23/01/2023

Datos titular

Documentación:	(NIF) Q3000709J	Nombre y apellidos:	ACADEMIA CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGION DE MURCIA
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 17:05:54.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **23/01/2023** a las **17:04:07**.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DN [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM0000000000000000098419**

Identificador de transmisión: **TATRM_0000000000000000015129**

Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	Q3000709J	Nombre y apellidos:	ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS R M
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª **ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS R M** con número de identificación fiscal **Q3000709J**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/01/2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **23/07/2023**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre '**SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA**', cuyo número de serie es '**31B2034064BC564754**', cuya autoridad de certificación es '**AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016**' el día **23/01/2023** a las **17:04:09**.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 17:04:09.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 23/01 a las 17:07:36.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DN [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM0000000000000000098425

Identificador de transmisión: 313573007Q300070

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3000709J	Nombre y apellidos:	ACADEMIA DE C. VETERINARIAS DE R. M
Consentimiento:	Si	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

RESULTADO DE LA CONSULTA: E - [0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGIONAL DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 17:07:38.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



*Academia de Ciencias Veterinarias
de la Región de Murcia*

PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE LA ACVVM PARA EL NUEVO CURSO ACADÉMICO 2023

PRIMER SEMESTRE

- 3 de enero de 2021. Comienzo del curso.
- 1 de febrero: Inauguración de la exposición fotográfica sobre el Programa Rocinante 2022.
- 1 de febrero. Posibilidad de conferencia a cargo de César Lumbreras.
- 8 de febrero. Colaboración en la Jornada de puertas abiertas del Proyecto PigMarkSaL.
- 9 de febrero. Conferencia de Librado Carrasco sobre el Programa Rocinante y su historia.
- 23 de febrero. Acto presencial de apertura de curso de la Academia. Lección Magistral: Pedro Antonio Balanza Vicente.
- Febrero-marzo-abril. Entrada de Académicos Correspondientes.
- Mayo de 2023, posible convocatoria Premio Fuertes.
- Seguiremos con la actividad en nuestro blog y redes sociales.

SEGUNDO SEMESTRE

- Septiembre/noviembre: Ciclo de Conferencias de Otoño de la Academia.
- Octubre: Congreso de las Academias Nacional y Autonómicas de Veterinaria (19, 20 y 21).
- Noviembre/diciembre. Entrada de Académicos Correspondientes.
- Segundo semestre 2022, continuaremos con nuestras actividades virtuales: Blog y Facebook.



Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia
Institución bicentenaria fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811
1811-2023: 212 años al servicio de la Región de Murcia

Murcia a 30 de enero de 2023

Ilma. Sra. Dña. María Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Investigación y
Universidades
C/ San Cristóbal, 6
30006 Murcia

Estimada Directora General:

Hemos recibido el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la Concesión Directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la región de Murcia, para financiar el funcionamiento y actividades del año 2023.

Esta Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, solicita la subvención correspondiente a dicho año y adjunta a la misma, los documentos solicitados.

- Carta de solicitud
- Carta de conformidad al texto del Decreto
- Breve Memoria de Actividades a realizar en 2023

Agradeciendo de antemano todas las atenciones recibidas, reciba un cordial saludo

Firmado por
***0427** MANUEL
SEGOVIA (R:
****8003*) el día
10/02/2023 con un
certificado emitido
por AC Presidente
Manuel Segovia Hernández



Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia
Institución bicentenaria fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811
1811-2022: 211 años al servicio de la Región de Murcia

A la atención de:

Ilma. Sra. Dña. Maria Isabel Fortea Gorbe
Dirección Gral. de Universidades e Investigación
C/ San Cristóbal, 6
30006 Murcia

- (1) Asunto: Concesión Directa a las Reales Academias y Academias científicas y culturales de la Región de Murcia, de una subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para financiar las actuaciones de funcionamiento y actividades.

Estimada Directora General, Doña Maria Isabel Fortea Gorbe:

Habiendo recibido el texto del Decreto¹ por el que se establecen las normas oficiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y otras Academias Científicas o culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2023, y una vez consultada la Junta de Gobierno de la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, reunida el día 9 de febrero del presente, le comunico la total aceptación al Decreto.

Para que conste donde fuere menester, firmo la presente en Murcia a 9 de febrero de 2023.

Manuel Segovia Hernández
Presidente

 Región de Murcia		DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM			
1 DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA				NIF/NIE/CIF Q3068003G	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) PLAZA PRECIOSA, S/N EDIFICIO MUSEO ARQUEOLÓGICO			C. POSTAL 30008	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO rammurcia@gmail.com			FAX [REDACTED]
2 DATOS DEL REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE MANUEL SEGOVIA HERNÁNDEZ			NIF/NIE [REDACTED]	X REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA				CIF Q3068003G	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) PLAZA PRECIOSA, S/N EDIFICIO MUSEO ARQUEOLÓGICO			C. POSTAL 30008	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO rammurcia@gmail.com			FAX [REDACTED]
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención. 2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor. 4. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos. 5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.					

Documento firmado electrónicamente en __MURCIA, a fecha de la firma electrónica, al margen.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitar subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 23/01/2023 a las 10:17:12.
Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DN [REDACTED] y perteneciente a la unidad tramitadora de la **REGIÓN DE MURCIA**.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM0000000000000000096817

Identificador de transmisión: 82377019789

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3068003G	Nombre y apellidos:	R. ACAD. MEDICINA Y CIRUGÍA DE L M.
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos de respuesta

Referencia: 82377019789

Fecha emisión: 23/01/2023

Datos titular

Documentación:	(NIF) Q3068003G	Nombre y apellidos:	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGIÓN DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 10:17:14.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **23/01/2023** a las **10:09:19**.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM0000000000000000096778**

Identificador de transmisión: **TATRM_00000000000000000015075**

Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	Q3068003G	Nombre y apellidos:	R. ACAD. MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA R. M.
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª **R. ACAD. MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA R. M.** con número de identificación fiscal **Q3068003G**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/01/2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **23/07/2023**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre '**SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA**', cuyo número de serie es '**31B2034064BC564754**', cuya autoridad de certificación es '**AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016**' el día **23/01/2023** a las **10:09:20**.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 10:09:20.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 23/01 a las 10:19:19.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM0000000000000000096825

Identificador de transmisión: 313091019Q306800

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3068003G	Nombre y apellidos:	R. ACAD. MEDICINA Y CIRUGÍA DE L M.
Consentimiento:	Si	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número Q3068003G, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 10:19:20.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia
Institución bicentennial fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2023

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGION DE MURCIA

La Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, a lo largo del año 2023 tiene previsto en primera instancia el ingreso de tres Académicos Correspondientes

Día 16 de febrero, el Dr. D. José Luis Fuster, Jefe de Sección del Servicio de Oncología Pediátrica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Día 23 de febrero, el Dr. D. Rubén Jara Rubio, Jefe de Servicio de UCI del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Día 16 de marzo, la Dra. María Loreto Alemany Francés, Facultativa Adjunta especialista de Neumología del Hospital Morales Meseguer.

Día 27 de abril, el Dr. D. Juan Antonio Gómez Company, Doctor en Medicina, Adjunto FEA Urgencias Hospitalarias Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Académicos correspondientes sin fecha determinada

Toma de posesión del Dr. D. Juan Luis Delgado Marín, Jefe de Sección de Obstetricia Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Toma de posesión del Dr. D. José María López Lozano, jefe Unidad Medicina Preventiva, Agencia Valenciana de Salud. Hospital Vega Baja.

Toma de posesión del Dr. D. Roberto Medina Santillán, médico cirujano, Universidad Nacional de México.

Toma de posesión de la Dra. Dña. Joaquina Margarita Martínez Lozano, Médico responsable área oncológica ambulatoria Hospital de día Hospital HLLa Vega.

Toma de posesión de la Dra. Dña. Margarita del Val Latorre, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Toma de posesión del Dr. D. Alberto Requena Rodríguez, Catedrático Universidad de Murcia de Química.



Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia
Institución bicentenaria fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

Toma de posesión de la Dra. Dña. Genoveva Yagüe Guirao, Doctora en Medicina, Profesora Universidad de Murcia.

Toma de posesión del Dr. D. Aníbal Nieto Díaz, Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Académicos de Número pendientes de tomar posesión:

Dra. Dña. Maria Teresa Herranz Marín, Doctora en Medicina, Jefa de Servicio de Medicina Interna. Hospital General Universitario José Maria Morales Meseguer.

Dr. D. Ricardo Robles Campos, Doctor en Medicina, Jefe de Sección de Cirugía, del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

La nueva Junta de Gobierno está trabajando para elaborar un calendario de conferencias, Mesas Redondas, colaboraciones con otras Academias de la Región y cursos informativos con otras Instituciones tales como la Cruz Roja, la Universidad Católica San Antonio de Murcia o la Dirección General de Salud.

Murcia a 2 de febrero de 2023

Manuel Sánchez-Solís de Querol
Secretario General

Manuel Segovia Hernández
Presidente



Dirección General de Universidades e Investigación

CARM

En relación al escrito de esa Dirección General solicitando la conformidad al Decreto de subvenciones de las Academias de la Región para 2023, le significo que el parecer de esta Real de Legislación y Jurisprudencia es **favorable** al mismo, por lo que presta su conformidad.

Asimismo, esta Real Academia **Solicita la subvención que corresponda para dicho ejercicio 2023.**

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Murcia, 18 de enero 2023.

Juan Roca Guillamón

Presidente RALJ

Dirección General de Universidades e Investigación. CARM

 Región de Murcia		DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM			
1 DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA (REGION DE MURCIA)				NIF/NIE/CIF Q-3068005 B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Facultad de Derecho cl. Santo Cristo 1			C. POSTAL 30001	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO _____ _____ _____	TELÉFONO MÓVIL _____ _____ _____	CORREO ELECTRÓNICO jroca@um.es eorihuel@um.es bnieto@registradores.org			FAX _____
2 DATOS DEL REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE Roca Guillamón, Juan José			NIF/NIE _____	X REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL Real Academia Legislación y Jurisprudencia				CIF Q-3068005 B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Facultad de Derecho cl. Santo Cristo 1			C. POSTAL 30001	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO _____	TELÉFONO MÓVIL _____	CORREO ELECTRÓNICO Jroca@um.es			FAX _____
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención. 2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor. 4. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos. 5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.					

Documento firmado electrónicamente en Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.

A la DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitar subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 23/01/2023 a las 14:51:39.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED] y perteneciente a la unidad tramitadora **REGIÓN DE MURCIA**.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000000098341

Identificador de transmisión: 82377020233

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3068005B	Nombre y apellidos:	R. ACAD. LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos de respuesta

Referencia: 82377020233

Fecha emisión: 23/01/2023

Datos titular

Documentación:	(NIF) Q3068005B	Nombre y apellidos:	REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA MURCIA
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 14:51:44.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **23/01/2023** a las **14:49:29**.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM0000000000000000098338**

Identificador de transmisión: **TATRM_0000000000000000015122**

Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	Q3068005B	Nombre y apellidos:	R. ACAD. LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª **R. ACAD. LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA** con número de identificación fiscal **Q3068005B**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/01/2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **23/07/2023**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre '**SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA**', cuyo número de serie es '**31B2034064BC564754**', cuya autoridad de certificación es '**AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016**' el día **23/01/2023** a las **14:49:30**.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 14:49:30.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 23/01 a las 14:53:11.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM0000000000000000098343

Identificador de transmisión: 313231053Q306800

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3068005B	Nombre y apellidos:	R. ACAD. LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA
Consentimiento:	Si	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

RESULTADO DE LA CONSULTA: E - [0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 14:53:13.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia

PLAN DE ACTIVIDADES CURSO 2022-2023

La Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de la Región de Murcia tiene prevista para el Curso 2022-2023 la realización de las siguientes actividades:

- 1) Sesión solemne de inicio de actividades, 17 de noviembre 2022.
- 2) Sesiones solemnes de Recepción e ingreso de los académicos electos, Sres. D. José Antonio Cobacho Gómez y D. Andres Pacheco Guevara y Sra. D^a Begoña Portillo Muñoz y publicación de sus respectivos discursos.
- 3) Celebración, el 1 de diciembre de 2022, del Seminario de Derecho Civil y Mercantil con la intervención de Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo que pronunciará una Conferencia sobre *La doctrina jurisprudencial en materia de pactos parasociales*.
- 4) Celebración a principios del año 2023 de un seminario sobre el recurso de casación en el que intervendrá la Excma. Sra. D^a Consuelo Uris Lloret.
- 5) Fallo del Premio Antonio Reverte Navarro (Quinta Edición).
- 6) Actividades varias, propias de la Academia, según propuestas aprobadas en los órganos competentes.

Murcia, 9 de noviembre de 2022



Cartagena, 23 de enero de 2023

DOÑA STELLA MORENO GRAU, con D.N.I. número [REDACTED] Presidenta de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia

SOLICITA:

Que habiendo sido publicado el borrador del Decreto por el que se establecen las Normas Especiales y Reguladoras de la Concesión Directa de una Subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2023, proceda al abono de la misma.

Esta será utilizada, como en años anteriores, para realizar las funciones propias del convenio suscrito con la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, consistente en organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como los gastos necesarios para el funcionamiento general de la Academia y los gastos de mantenimiento de la sede social de la misma.

Atentamente le saluda.

Stella Moreno Grau
Presidenta Academia



Secretaría General

Ilma. Sra. Dña. Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Investigación e Innovación Científica
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
San Cristóbal 6
3000, MURCIA

Cartagena, 23 de enero de 2023

Ilma. Señora:

En contestación a su carta, en la que nos solicita conformidad al texto de la propuesta de Decreto por el que se establece la Concesión Directa de una Subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2023, he de manifestarle la conformidad de esta Academia con el mismo, agradeciéndole el esfuerzo que realiza la Consejería cada año para el cumplimiento de los fines académicos.

Reciba un cordial saludo.

Stella Moreno Grau
Presidenta Academia

TELÉFONOS: [REDACTED]
FAX: 968 32 05 33

C/Tolosa Latour, 4, Entlo, 30201, CARTAGENA
E-MAIL: info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com

 Región de Murcia		DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM			
1 DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA				NIF/NIE/CIF [REDACTED]	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE TOLOSA LATOUR, 4, ENTLO.			C. POSTAL 30201	LOCALIDAD CARTAGENA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com			FAX [REDACTED]
2 DATOS DEL REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE STELLA MORENO GRAU			NIF/NIE [REDACTED]	X REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA				CIF V30761431	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE SAN CRISPÍN, 4, P01 E			C. POSTAL 30202	LOCALIDAD CARTAGENA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO stella.moreno@upct.es			FAX [REDACTED]
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención. 2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor. 4. Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos. 5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.					

Documento firmado electrónicamente en CARTAGENA, a fecha de la firma electrónica, al margen.

Delegación de CARTAGENA
CL CAMPOS, 2
30201 CARTAGENA (MURCIA)
Tel. 968333300

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20231239571

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **V30761431** RAZÓN SOCIAL: **ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARIA DE ESP**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE DE LA CARIDAD NUM 11 Planta 3 30201 CARTAGENA (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 7 de febrero de 2023. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** en sede.agenciatributaria.gob.es*

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **23/01/2023** a las **16:59:14**.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DN 

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM0000000000000000098411**

Identificador de transmisión: **TATRM_00000000000000000015128**

Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	V30761431	Nombre y apellidos:	ACADEMIA DE FARMACIA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª **ACADEMIA DE FARMACIA** con número de identificación fiscal **V30761431**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/01/2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **23/07/2023**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 16:59:15.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 16:59:15.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 23/01 a las 17:01:52.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM0000000000000000098415

Identificador de transmisión: 313515001V307614

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	V30761431	Nombre y apellidos:	ACADEMIA DE FARMACIA
Consentimiento:	Si	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número V30761431, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGIONAL DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 17:01:54.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



BREVE MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR LA ACADEMIA DE FARMACIA PARA EL CURSO 2023

1.-SESIONES RESERVADAS

Las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno, Juntas de Gobierno, etc. Se ha realizado una programación anual. Las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno se realizan con carácter bimestral, alternando las sesiones de la Junta de Gobierno y las del Pleno. En total para 2023 hay programadas 6 sesiones ordinarias del Pleno y 6 sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno.

2.-SESIONES PÚBLICAS

2.1.-SOLEMNE SESIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES 2023 Y ENTREGA DE GALARDONES 2023. Que se celebrará el 28 de febrero de 2023, en el Paraninfo de la E.T.S.I.I., a las 19 h. En la que pronunciará la lección inaugural la académica de número, Ilma. Sra. Dña. Gloria M. Tomás y Garrido.

1.-PREMIO DE INVESTIGACION “FUNDACIÓN HEFAME” CONVOCADO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA DE LA REGION DE MURCIA.

En nombre de la Fundación Hefame, la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática está por decidir, con una dotación económica de 1.000 €*.

2.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

La Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática “CIENCIAS DE LA SALUD”, con una dotación económica de 1.000 €*.

3.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “MARÍA CASCALES ANGOSTO” de libre elección en la temática “BIOQUÍMICA FARMACOLÓGICA”, con una dotación económica de 1000 €*.



**4.-PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “PRUDENCIO ROSIQUE ROBLES”
CONVOCADOS POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA
REGIÓN DE MURCIA PATROCINADO POR LA VOCALÍA DE
FARMACÉUTICOS EJERCIENTES COMO TITULARES DE OFICINA DE
FARMACIA, A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE
ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

4.1.- PREMIO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN, de libre elección, relacionado con las Ciencias Farmacéuticas y afines, realizado en el ámbito de “LA OFICINA DE FARMACIA”, con una dotación económica de 1500 €*.

4.2.- PREMIO DE INVESTIGACIÓN A UN TRABAJO FIN DE GRADO EN FARMACIA, dotado con 500 €*.

4.3.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN A UN TRABAJO FIN DE MÁSTER RELACIONADO CON LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS, dotado con 500 €*.

**5.-ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES DE
LA PROMOCIÓN DEL GRADO DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA Y UCAM.**

2.2.- CLAUSURA DE CURSO

Realizado de modo conjunto con el COFRM, prevista para junio de 2023.

**2.3.- DISCURSOS DE INGRESO DE ACADÉMICOS
CORRESPONDIENTES.**

Ingreso del Académico Correspondiente D. Agustín García Asuero, previsto para el 31 de enero de 2023.

Ingreso del Académico Correspondiente D. Francisco López Muñoz previsto para el 9 de marzo de 2023.

Ingreso de los Académicos Correspondientes D. Acacio de Alves Souza y de Lauro Domingos Moretto en junio durante el X Congreso de la AIAF que se celebrará en Madrid.

Previstos ingresos de los Académicos Correspondientes a lo largo del Curso 2023 de D. Federico Montalvo, Dña. María Dolores Suárez Ortega, D. Ignacio Segarra, Dña. María Inmaculada López Aliaga, D. Cayetano Pérez Gómez y D. Antonio J. Mula Gómez.



Están en proceso de tramitación varios expedientes de Académicos Correspondientes.

3.- CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PREMIOS DE LA ACADEMIA EN SU EDICIÓN 2023

En un Pleno de la Academia que se celebre en primavera se aprueban las bases de la convocatoria de los Premios de la Academia para el año 2023

3.1.- PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Este año se van a ofertar 4 premios de investigación:

1.-PREMIO DE INVESTIGACION “FUNDACIÓN HEFAME” CONVOCADO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA DE LA REGION DE MURCIA.

2.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, patrocinado por Bodegas Baigorri.

3.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “MARÍA CASCALES ANGOSTO”.

4.-PREMIO PRUDENCIO ROSIQUE ROBLES FINANCIADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS. Este premio está dividido en dos apartados, el primero un premio de investigación a un trabajo científico y el segundo dos premios a los mejores trabajo fin de grado y trabajo fin de máster relacionados con las Ciencias Farmacéuticas y Afines.

3.2.-FOMENTO DEL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS

Dos premios al estudio de las Ciencias Farmacéuticas: Se premian los mejores expedientes académicos de los grados en Farmacia de la Universidad de Murcia y de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

4.- CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS, MESAS REDONDAS, etc.

4.1.- SEMINARIO «DROGAS DE ABUSO: TENDENCIAS ACTUALES». DEL DÍA 6 AL 24 DE FEBRERO DE 2023



MODALIDAD: NO PRESENCIAL A TRAVÉS DEL ESPACIO VIRTUAL DE LA ACADEMIA DE FARMACIA STª Mª DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CARGA DOCENTE: 1 ECTS

4.2.-CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTION DE RECURSOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (20 ECTS) JUNIO 2023

Título propio de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (Curso On line)

Entidad Organizadora:

Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM)

Entidades Colaboradoras:

- Academia de Farmacia Stª Mª de España de la Región de Murcia
- Centro de Farmacia Militar de la Defensa (CEMILFARDEF)
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (COFRM).

4.3.-CICLO PERSONAJES ILUSTRES DE LA CIENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

-Conferencia sobre el padre Melchor de Benissa. Prevista para el segundo trimestre de 2023, en Totana, impartida por el Académico de Número, Ilmo. Sr. D. Fernando Pascual López Azorín.

-Conferencia sobre D. Rafael Verdú y D. Luis Llopis, farmacéuticos y alcoyanos, se impartirá durante este curso por la Académica de Número, Excma. Sra. Dña. Stella Moreno Grau. Prevista para el segundo semestre de 2023.

4.4.-III MESA REDONDA “AEROBIOLOGÍA AL DÍA”, en colaboración con la Asociación Española de Aerobiología prevista para el primer semestre de 2023. Participarán investigadores de las Universidades de León, Granada y Extremadura.

4.5.-MESA REDONDA SOBRE EL USO MEDICINAL DE LA MARIHUANA. Pendiente de fijar fecha

4.6.-CONFERENCIA EVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIOS AEROBIOLÓGICOS EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS: EL CASO DEL GRUPO DE



INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, impartida por la Dra. Consuelo Díaz de la Guardia. Prevista tercer trimestre de 2023.

4.7.-ACTO CONJUNTO CON LA AEA, SOBRE “INFLUENCIA DE LA CIRCULACIÓN GENERAL DEL PLANETA EN LA METEOROLOGÍA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA”. Impartida por D. Darío Cano Espadas, meteorólogo AEMET. Pendiente de fijar fecha.

4.8-AULA SENIOR UPCT- 1er Cuatrimestre Curso 2023-2024
Programa aún por definir.

La Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, a través de la Pautas para una Vida Saludable pretende divulgar entre las personas interesadas aspectos relacionados con la salud, la Historia de las Ciencias de la Salud, responder a cuestiones de interés y resolver dudas en cuestiones a las que se enfrenta habitualmente la población y que son de suma actualidad. En definitiva, dar a conocer a la Academia, a la vez que, a través de los alumnos del Aula Permanente, pueda acercar a la Sociedad las Ciencias Farmacéuticas en sus diversas vertientes

4.9.- X ENCUENTRO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ACADEMIAS DE FARMACIA, AIAF. ORGANIZADO POR LA RANF Y SE CELEBRARÁ EN MADRID. Está previsto que se celebre los días 5, 6, 7 y 8 de junio de 2023.

“Ciencia Farmacéutica y objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030”. Ponente, Dra. Dña. Stella Moreno Grau.

4.10.- III CICLO DE LAS ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, TEMÁTICA Y FECHA AÚN POR DEFINIR.

ADEMÁS DE TODO ESTO A LO LARGO DEL CURSO 2022 ORGANIZAREMOS MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS Y JORNADAS SOLOS O EN COLABORACIÓN CON EL COFRM, CON EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CARESOIL, CEMIFALDERF, SEFIG, MINISTERIO DE LA DEFENSA Y CON EL RESTO DE LAS ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. PRESENCIALES Y A TRAVÉS DEL ESPACIO VIRTUAL DE LA ACADEMIA.

4.11.- CONFERENCIA “Las plantas medicinales en la Farmacia Comunitaria”. Ponente, Dr. D. Diego Rivera Núñez. Pendiente de fijar fecha.



4.12.- CONFERENCIA “La educación del futuro farmacéutico: contenidos y metodología”. Ponente, Dr. D. Antonio Sánchez Pozo. Pendiente de fijar fecha.

4.13.- CONFERENCIA “El estatuto de las personas que trabajan en las Oficinas de Farmacia abiertas al público”. Ponente, Dr. D. Antonio V. Vicente Sempere. Pendiente de fijar fecha. Pendiente fijar fecha.

4.14.- CONFERENCIA “Salud preventiva para un envejecimiento saludable”. Ponente Encarna Zamora Navarro. Pendiente fijar fecha

5.- WEB DE LA ACADEMIA, SU ESPACIO VIRTUAL, REDES SOCIALES

5.1.- Foro PERMANENTE O PUNTO DE ENCUENTRO PARA EL ESTUDIO DE DROGAS DE ABUSO.

Está abierto todo el año en el Espacio Virtual

Objetivo: Utilización de las nuevas tecnologías para la creación de un Foro Permanente o Punto de Encuentro entre diversos profesionales, para el Estudio, Evaluación, Análisis, Tratamientos y Prevención de las Drogas de Abuso a través de la incorporación de comentarios de artículos y noticias, revisión de diversas publicaciones nacionales e internacionales relacionadas con esta materia, establecimiento de foros de discusión, etc., todo ello con la finalidad de establecer una “comunidad de aprendizaje” relacionada con las Drogas de Abuso.

Recursos incorporados en el Foro:

-ENLACES: incorporación de diversos enlaces a revistas nacionales e internacionales, asociaciones profesionales, organismos nacionales e internacionales, guías, etc., relacionados con las Drogas de Abuso con la finalidad de estar al día de los últimos avances científicos.

-FOROS: espacio de debate o de discusión de diferentes temas (adjunto a este documento te facilitamos el enlace al video titulado: ¿Cómo accedo a los Foros? ¿Cómo se utilizan?)

<https://www.youtube.com/watch?v=lvqqeismh8Q&feature=youtu.be>



-ANUNCIOS: semejante a un Tablón de Anuncios convencional en donde se incorporarán novedades, eventos, etc., y por defecto una vez incorporados recibirás un email.

-BLOG: destinado a la incorporación de artículos, noticias, etc., relacionadas con las Drogas de Abuso, para su lectura y posteriores comentarios. Cualquier participante de este Foro Permanente o Punto de Encuentro, podrá no solo leer y comentar los artículos y noticias que se incorporen en el Blog, sino también incorporar y compartir otros artículos o noticias que encuentre.

5.2.- BOLETÍN INTERACTIVO DE FARMACIA MILITAR. Editado por el Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa. Tiene como objetivo, la recopilación de diversas informaciones relacionadas con temas de interés farmacéutico con la finalidad de servir de elemento de formación continuada. Cada Boletín está dedicado a honrar la memoria de un Farmacéutico Militar. (ISSN 2530-0903). Esta abierto durante todo el año.

El espacio virtual otorga a la Academia una gran penetración en la Sociedad al igual que su presencia en las redes sociales, ambos gestionados por el Académico Correspondiente y Protector, Dr. D. Rafael Blasco Ferrándiz.

En la actualidad tenemos suscritos seis convenios de colaboración: con el Instituto de Toxicología de la Defensa, con el COFRM, con el Centro de Farmacia Militar de la Defensa, Proyecto de Investigación CARESOIL, con la Sociedad Española de Farmacia Industrial y Galénica y con el Ministerio de la Defensa.

El canal twitter de comunicación de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia titulado “@acafamur”, ha superado en estos días los 30800 tweets. A través de este canal de comunicación la Academia ofrece diariamente, noticias, guías, referencias bibliográficas, enlaces, etc. de numerosas áreas farmacéuticas como es la farmacia asistencial, la bioquímica, la genética, la microbiología, radiofarmacia, tecnología farmacéutica, ensayos clínicos de medicamentos etc. todo ello de forma libre y gratuita.

En el mes de septiembre de 2021, comenzamos con las publicaciones en Instagram; tenemos también presencia en Youtube y Facebook

5.3.- CURSO “METODOLOGÍA LEAN FARMACÉUTICA”



-Actividad formativa realizada conjuntamente con el Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa, en virtud del convenio de colaboración existente entre ambas entidades.

-Fechas enero a abril 2023

5.4.- CURSO “NANOMEDICAMENTOS”

-Actividad formativa realizada en colaboración con el Departamento de Tecnología Farmacéutica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, Sociedad Española de Farmacia Industrial y Galénica (SEFIG), Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia y Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa.

-Fecha: previsto para octubre 2023

5.5.- CICLO DE CONFERENCIAS SEFIG

-Actividad realizada en colaboración con la Sociedad Española de Farmacia Industrial y Galénica (SEFIG) en virtud del convenio de colaboración existente entre ambas instituciones.

-Fechas: disponible en la web de la Academia de enero a diciembre

5.6.- CICLO DE CONFERENCIAS “CEMILFARDEF”

-Actividad realizada en colaboración con el Centro Militar de Farmacia de la Defensa (CEMILFARDEF), en virtud del convenio de colaboración existente con Farmacia Militar.

-Fechas: aún por definir.

5.7.- CICLO DE CONFERENCIAS “ITOXDEF”

-Actividad realizada en colaboración con el Instituto de Toxicología de la Defensa (ITOXDEF), en virtud del convenio de colaboración existente con Farmacia Militar.

-Fechas: aún por definir

6.- EDICIÓN DE LIBROS



Se editarán los Anales de la Academia 2021 y 2022, y los relativos a los discursos de ingreso de Académicos Correspondientes, lecciones inaugurales, clausuras de curso, Conferencias, Mesas redondas, Ciclo de las Academias de la Región de Murcia, etc.

7.- OTRAS ACTIVIDADES

-Se ha realizado una actualización de los Estatutos de la Academia para su adaptación a la legislación aparecida con posterioridad a nuestra creación, está en este momento en los Servicios Jurídicos de la Consejería para su publicación en el BORM.

-Se ha realizado una memoria de las actividades de la Academia desde su nacimiento a la actualidad para presentarla a la Real Academia Nacional de Farmacia como paso previo a la solicitud de adhesión al Instituto de España. Una vez conseguido el título de Academia adscrita al IdE se tramitará ante la Casa Real la concesión de “Real” para la Academia.

-Actividades 20 Aniversario Academia:

Vamos a realizar una visita al Centro de Farmacia Militar de la Defensa, el 13 de marzo 2023.

Con la UCAM tenemos pendiente la realización de una Mesa Redonda, pendiente de fijar fecha

Con el Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia tenemos pendiente la realización de una Mesa Redonda durante el primer semestre de 2023.

Con Hefame tenemos pendiente la visita a las instalaciones en Santomera y una posterior Mesa Redonda.

Con la Asamblea Regional tenemos pendiente fijar fecha para realizar una Mesa Redonda conjunta.

-La Academia ha realizado una visita al Campus de la Salud de la UMU el día 10 de enero de 2023.

-Acto público de firma del PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA ACADEMIA DE FARMACIA “SANTA MARÍA DE ESPAÑA” DE LA REGIÓN DE MURCIA, se celebrará el



martes 7 de febrero, a las 10:00 horas, en la Galería de Rectores, 1ª planta del Edificio Convalecencia, sito en la Avda. Teniente Flomesta, nº. 5, en Murcia capital.

- La Academia va a realizar una visita al Tribunal de Justicia en Luxemburgo reservada el 13/10/2023.



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA
DE MURCIA

C/. Santa Teresa, 21
(Casa Díaz Cassou)
30005 Murcia

Tel. / Fax: 968 22 52 56

Murcia, 18 enero de 2023

Ilma. Sra.
D^a. Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Universidades e Investigación
Murcia

Ilma. Sra.:

La Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, para financiar su funcionamiento y la organización de actividades para el año 2023, solicita le sea concedida la subvención nominativa que la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía ha dispuesto para ella con arreglo a lo que establece el art. 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En su día cumplimentaremos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como establece la normativa vigente.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Martín Páez Burruezo
Director





REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA
DE MURCIA

C/. Santa Teresa, 21
(Casa Díaz Cassou)
30005 Murcia

Tel. / Fax: 968 22 52 56

Murcia, 18 enero de 2023

Ilma. Sra.
D^a. Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Universidades e Investigación
Murcia

Ilma. Sra.:

Estudiada la propuesta de Decreto por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2023, que adjunta a su escrito de 12 de enero de 2023, he de informarle que manifestamos la expresa conformidad al citado borrador de Decreto.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Martín Páez Burruezo

Director



 Región de Murcia		DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM			
1 DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA Mª DE LA ARRIXACA DE MURCIA				NIF/NIE/CIF 	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ SANTA TERESA, 21, 3ª PLANTA			C. POSTAL 30005	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 	TELÉFONO MÓVIL 	CORREO ELECTRÓNICO academia@academiabellasartesmurcia.com			FAX 968225256
2 DATOS DEL REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE MARTÍN PÁEZ BURRUEZO			NIF/NIE 	X REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA Mª DE LA ARRIXACA DE MURCIA				CIF Q3000202F	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ SANTA TERESA, 21, 3ª PLANTA			C. POSTAL 30005	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 	TELÉFONO MÓVIL 	CORREO ELECTRÓNICO academia@academiabellasartesmurcia.com			FAX 968225256
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FINANCIAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
☒ Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención. ☒ Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. ☒ Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor. ☒ Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos. ☒ Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.					

Documento firmado electrónicamente en _____, a fecha de la firma electrónica, al margen.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitar subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 23/01/2023 a las 14:45:10.
Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED] y perteneciente a la unidad tramitadora de la **REGIÓN DE MURCIA**.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000000098334

Identificador de transmisión: 82348020283

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3000202F	Nombre y apellidos:	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARIA LA ARRIXACA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos de respuesta

Referencia: 82348020283		Fecha emisión: 23/01/2023	
Datos titular			
Documentación:	(NIF) Q3000202F	Nombre y apellidos:	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARIA LA ARRIXACA
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 14:45:12.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **23/01/2023** a las **14:42:56**.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM0000000000000000098326**

Identificador de transmisión: **TATRM_00000000000000000015121**

Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	Q3000202F	Nombre y apellidos:	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª **REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES** con número de identificación fiscal **Q3000202F**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/01/2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **23/07/2023**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre '**SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA**', cuyo número de serie es '**31B2034064BC564754**', cuya autoridad de certificación es '**AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016**' el día **23/01/2023** a las **14:42:57**.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 14:42:57.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 23/01 a las 14:46:32.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM0000000000000000098335

Identificador de transmisión: 313263046Q300020

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3000202F	Nombre y apellidos:	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
Consentimiento:	Si	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número Q3000202F, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 14:46:34.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



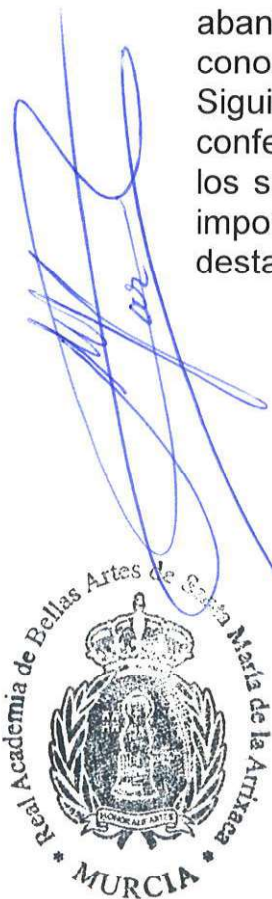
Murcia, 18 de enero de 2023

MEMORIA SOBRE EL PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

La Real Academia de Bellas Artes de Murcia viene desarrollando sus actividades conforme a los fines de sus Estatutos, que proclaman como funciones esenciales: "El estudio, la investigación y la difusión de la cultura dentro de su campo de saber".

Para el presente año la Academia ha organizado un amplio abanico de actuaciones que pretenden divulgar los distintos conocimientos de las cinco secciones que comprende la Institución. Siguiendo la trayectoria de anteriores cursos, se han organizado conferencias, conciertos, talleres y la publicación de libros y discursos de los señores académicos que ingresen, conformando todo ello una parte importante de las actividades más relevantes. Entre ellas podemos destacar:

- Ciclo de Conferencias "Los jueves en la Academia".
- Exposición de bronce y yesos del escultor D. Juan González Moreno.
- Edición de publicaciones especiales que suponen una aportación de gran importancia a la investigación humanística de la Región.
- Ingreso de Académico de Número y de Honor.
- Trabajos sobre Patrimonio e informes de Arquitectura y Urbanismo para la Comunidad Autónoma.
- Sesión Extraordinaria de un invitado de prestigio para la Apertura de actividades del curso 2023-2024.



Los relacionados son los actos que se pretenden celebrar, junto a otros que puedan proponerse, siempre que las disponibilidades económicas lo permitan. La correcta ejecución de los actos exige entre otras actividades, la de proveer la documentación gráfica de los mismos, la preparación de los locales en los que se realizan, publicar el contenido de los actos realizados por la Academia, el traslado de los conferenciantes y Académicos para los actos de la Academia, así como los gastos de personal y seguridad social y la grabación de los actos para integrarlos en el ya existente archivo académico.

Preciso es mencionar que en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas se indica que se realizan con financiación y en colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación dependiente de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Agradeciendo de antemano la ayuda prestada le saluda atentamente


Martín Páez Burrieza
Director



MARTIN PAEZ (R:
Q3000202F)

Firmado digitalmente por
MARTIN PAEZ (R:
Q3000202F)
Fecha: 2023.01.20 12:35:50
+01'00'



Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Asociada
al Instituto
de España



**Excmo. Sr. D. Juan María
Vázquez Rojas**

Consejero de Medio Ambiente,
Mar Menor, Universidades e
Investigación

Estimado Consejero:

Por la presente le solicito la subvención que le corresponde a la Academia de Ciencias de la Región de Murcia para el año 2023 (en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Se acompañan los siguientes documentos:

Carta de conformidad al Texto del Decreto.

-Memoria de la actividad a realizar en 2023.

-Declaración responsable original o firmada electrónicamente

Un cordial saludo,

El Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia
Fdo. Ángel Pérez Ruzafa.



Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Asociada
al Instituto
de España



**Excmo. Sr. D. Juan María
Vázquez Rojas**

Consejero de Medio Ambiente,
Mar Menor, Universidades e
Investigación

Estimado Consejero:

Por el presente escrito emito mi conformidad al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2023.

Así mismo emito declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

Un cordial saludo,

El Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia
Fdo. Ángel Pérez Ruzafa.

		DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM			
1 DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Academia de Ciencias de la Región de Murcia				NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Edificio Rector Soler. 1ª planta Campus de Espinardo. Universidad de Murcia			C. POSTAL 30100	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			FAX
2 DATOS DEL REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE Pérez Ruzafa, Angel			NIF/NIE [REDACTED]	X REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL Academia de Ciencias de la Región de Murcia				CIF Q-3000223-B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Departamento de Ecología e Hidrología, Facultad de Biología. Universidad de Murcia			C. POSTAL 30100	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO angelpr@um.es			FAX
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2023, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención. 2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor. 4. Autorizo a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos. 5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.					

Documento firmado electrónicamente en Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.

A la DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitar subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 23/01/2023 a las 16:54:36.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED] y perteneciente a la unidad tramitadora **REGIÓN DE MURCIA**.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000000098406

Identificador de transmisión: 82364020555

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3000223B	Nombre y apellidos:	ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA R. MURCIA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos de respuesta

Referencia: 82364020555

Fecha emisión: 23/01/2023

Datos titular

Documentación:	(NIF) Q3000223B	Nombre y apellidos:	ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION DE MURCIA
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 16:54:43.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **23/01/2023** a las **16:52:51**.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM0000000000000000098405**

Identificador de transmisión: **TATRM_0000000000000000015127**

Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	Q3000223B	Nombre y apellidos:	ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA R. M
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª **ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA R. M.** con número de identificación fiscal **Q3000223B**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/01/2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **23/07/2023**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 16:52:52.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 16:52:52.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 23/01 a las 16:55:44.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM0000000000000000098408

Identificador de transmisión: 313454055Q300022

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	Q3000223B	Nombre y apellidos:	ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA R. M
Consentimiento:	Si	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

RESULTADO DE LA CONSULTA: E - [0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 16:55:46.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2023

Las actividades que desarrollará la Academia de Ciencias de la Región de Murcia durante el año 2023 se encontrarán enmarcadas dentro de las actuaciones siguientes:

1.- Actos Institucionales

* El 12 de enero de 2023, tendrá lugar el Solemne Acto de Iniciación de las Actividades de la Academia, en el que el Académico de Número de esta Academia, Ilmo. Sr. D. Manuel Vidal Sanz, pronunciará la conferencia “*¿Responden igual todas las células ganglionares de la retina a la lesión y su protección?*” que supondrá el inicio de las actividades a desarrollar en esta Academia durante el año 2023.

* Toma de posesión como Académica de Número, de la Ilma. Sra. D^a. MARÍA PILAR VIÑAS LÓPEZ PELEGRÍN – proclamada Académica Electa en Junta Extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2022 - y como Académico de Número del Ilmo. Sr. D. JOSÉ NEPTUNO RODRÍGUEZ LÓPEZ – proclamado Académico Electo en la sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2023.

* Convocatoria de una nueva vacante de Académico de Número de la ACCRM, al producirse el paso de su titular actual a Académico Honorario.

* Convocatoria de una vacante de Académico de Honor de la ACCRM y toma de posesión del candidato elegido para ocuparla

* Elección y toma de posesión de un Académico correspondiente

2.- Actividades relacionadas con la promoción y divulgación de la Ciencia

* Se abordará la programación, de forma conjunta con el resto de Academias de la Región, de la III edición del “Ciclo de Conferencias Interacademias” sobre un tema a determinar en el próximo Consejo de Academias y en el que cada una de estas corporaciones abordará el tema elegido desde la perspectiva de sus correspondientes disciplinas científicas.



* El 14 de marzo, y con motivo del Día Internacional de las Matemáticas, se organizará, en el seno de la ACCRM, un evento para celebrar esta efemérides, en el cual se distinguirá a los jóvenes premiados en los certámenes de Matemáticas, convocados tanto a nivel regional como nacional.

* Colaboración, como entidad patrocinadora, en la V Edición del Concurso “MasterChem” cuyo “objetivo principal es incentivar las vocaciones químicas de los estudiantes y mejorar su educación científica a través del ocio” y en el que podrán participar equipos formados por cuatro alumnos y dos profesores, con carácter excluyente, agrupados en tres modalidades: Educación Primaria, ESO y Bachillerato.

* Colaboración, como entidad patrocinadora, en la IV Edición del Concurso “Math_TalentUM” que organizará la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Murcia, en colaboración con la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de esta Universidad, dirigido también a alumnos de Educación Primaria, ESO y Bachillerato. .

* El próximo mes de junio, se llevará a cabo la entrega de premios, concedidos por la ACCRM, a los alumnos ganadores de la IX Edición del Congreso IDIES que actualmente está desarrollándose con la participación de 234 alumnos, 17 Institutos de Educación Secundaria - IES ‘Domingo Valdivieso’ de Mazarrón; los IES ‘Juan Carlos I, ‘Infante Juan Manuel’, ‘Saavedra Fajardo, ‘Floridablanca’, ‘Licenciado Francisco Cascales’, ‘Ramón y Cajal’ y ‘Miguel Espinosa’ de Murcia; los IES ‘Alcántara’ y ‘Sanje’ de Alcantarilla; el IES ‘Ruiz de Alda’, de San Javier; el IES ‘Francisco de Goya’ de Molina de Segura; el IES ‘Dr. Pedro Guillén’ de Archena; el IES ‘San Juan de la Cruz’ de Caravaca, y el IES ‘Miguel Hernández’ de Alhama de Murcia -, y más de 150 investigadores pertenecientes a los siguientes centros: CEBAS-CESIC, Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena, Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), Instituto Español de Oceanografía, Centro Oceanográfico de Murcia, (IEO) y Universidad Miguel Hernández de Elche -, en las que se llevaron a cabo 81 proyectos de investigación.

* En colaboración con los coordinadores de IDIES y directores de los IES donde se imparte el Bachillerato de Investigación, la ACCRM organizará unas jornadas que pretenden conseguir dos objetivos: en primer lugar, mostrar el reconocimiento de la ACCRM a los estudiantes de la Región premiados en certámenes y concursos nacionales, mediante la entrega de diplomas acreditativos, y, en segundo lugar, promover el contacto de estos jóvenes con los Académicos, a través de la presentación en la Academia de los trabajos premiados.

* En este mismo contexto, y tanto en el ámbito de los estudios de Bachillerato como universitarios de grado (TFGs) y postgrado (TFMs y TD), se otorgarán los premios actualmente convocados por la Academia de Ciencias-Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, a las actividades desarrolladas en IES y centros universitarios, a tenor de lo establecido en el convenio firmado, el 20 de julio de 2022, entre las dos instituciones..

* Colaboración en la co-financiación del “XIX Simposio de Investigadores Jóvenes de la RSEQ”, que se celebrará en Murcia entre los días 13-16 de noviembre y



en el que los jóvenes investigadores en las diferentes áreas de la Química expondrán sus líneas de investigación en diversas áreas que van desde la Química Orgánica e Inorgánica al desarrollo de nuevos materiales o a las nuevas aplicaciones en el ámbito biosanitario y analítico. En estas jornadas se entregarán los “Premios Jóvenes Investigadores de la RSEQ” que tienen como objetivo reconocer las mejores trayectorias científicas de investigadores noveles en sus categorías de “Líder Joven de Grupo” e “Investigador Postdoctoral”. Obviamente, con la colaboración en la celebración de este simposio, la Academia de Ciencias pretende incentivar y promover las carreras científicas de los jóvenes investigadores que son el futuro de nuestra Ciencia nacional y regional.

* Participación en “La Semana de la Ciencia” de la Región de Murcia, en caso de su celebración.

* Publicación de “La Columna de la Academia”, todos los sábados en el periódico “La Verdad de Murcia”.

* Publicación de “El Blog de la Academia”, que recoge artículos académicos escritos por miembros de la Academia, artículos de actualidad científica, enlaces a noticias científicas de interés, y otros artículos originales como los publicados bajo el título genérico de “Pensándolo bien”. A lo largo de este año, verán la luz los Volúmenes VI y VII de esta colección.

* Participación de sus Académicos en ciclos de conferencias organizadas por los IES, Unidad de Cultura Científica de la URM, y programas de radio y televisión.

* Organización y participación en ciclos de conferencias sobre temas científicos de interés para la ciudadanía. En este contexto hay que resaltar la participación de la ACCRM, a través de sus académicos, en la actividad “Universidad de la Experiencia” programada por la “Fundación Poncemar”, de Lorca, a través de la Cátedra Universitaria de Gerontología (campus universitario de Lorca). Con este ciclo de conferencias, se pretende difundir y divulgar el conocimiento de profesorado de gran experiencia, en los ámbitos temáticos de la ciencia y de la salud a través de los cuales se conecte la Universidad y la Ciencia con la vida cultural y social de la ciudad. En concreto, los siguientes Académicos de Número impartirán las conferencias que a continuación se indican:

* el Dr. D. Manuel Hernández Córdoba, pronunciará la conferencia “Química, vida y progreso”

* el Dr. D. Ángel Ferrández Izquierdo, pronunciará la conferencia “Las matemáticas que nos ayudan a diario”.

* el Dr. D. Alberto Tárraga Tomás, pronunciará la conferencia “Química y salud: moléculas al servicio de la humanidad”.

* el Dr. D. Alberto Requena Rodríguez, pronunciará la conferencia “Vida universitaria: desde los rudimentos hasta la competencia”



Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Asociada
al Instituto
de España



3.- Actividades de colaboración con la Administración

* Participación de la Academia en el Consejo de Academias de la Región de Murcia, presidido por el Consejero de Empleo, Universidades e Investigación, que regula el funcionamiento, gestión y recursos que permiten que las Academias, a través de sus actividades, puedan contribuir a elevar el nivel cultural y científico de los ciudadanos de esta Región.

* Cumplir con el principio de servicio público que debe prestar la Academia a la sociedad en el ámbito de su labor de asesoramiento y consulta de las Administraciones públicas, emitiendo cuantos informes científicos le sean solicitados por estas instituciones en aras a contribuir a la solución, desde la Ciencia, de aquellos asuntos que afecten a la ciudadanía.

Fdo (digitalmente).
Alberto Tárraga Tomás
Secretario General ACCRM

VºBº

ANGEL|PEREZ
RUZAF

Firmado digitalmente por ANGEL|PEREZ|RUZAF
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ANGEL|
PEREZ|RUZAF, serialNumber=
givenName=ANGEL, sn=PEREZ RUZAF,
ou=CIUDADANOS, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2023.01.24 13:34:31 +01'00'

Ángel Pérez Ruzafa
Presidente ACCRM

Firmante: ALBERTO TARRAGA TOMAS; Fecha-hora: 24/01/2023 10:02:47; Emisor del certificado: CN=AC FNMU Usuarios, OU=Coors, O=FNMT-RCM, C=ES;





Real Academia Alfonso X el Sabio

Plaza Preciosa, s/n. (Edif. Museo Arqueológico)

30008 Murcia-Apto. de Correos, 4347-30080 Murcia

Teléfono 968 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Murcia, a 16 de febrero de 2023

Ilmta. Sra. Directora General de Universidades e Investigación
D^a Isabel Fortea Gorbe

Un año más, la Real Academia Alfonso X el Sabio solicita de su Dirección General una subvención para el funcionamiento y las actividades culturales a desarrollar por la misma durante el año 2023.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Juan González Castaño
Director



Real Academia Alfonso X el Sabio
Plaza Preciosa, s/n. (Edif. Museo Arqueológico)
30008 Murcia - Apdo. de Correos, 4347 - 30080 Murcia
Teléfono 968 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Murcia, a 16 de enero de 2023

Ilma. Sra. Directora General de Universidades e Investigación
D^a Isabel Fortea Gorbe

Estimada Directora:

Como no podía ser de otra manera, por medio de la presente otorgo mi conformidad al texto del Decreto del Consejo de Gobierno que establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias regionales para el año 2023.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Juan González Castaño
Director de la Real Academia Alfonso X el Sabio

 Región de Murcia		DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM			
1 DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Real Academia Alfonso X el Sabio				NIF/NIE/CIF G - 30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Plaza Preciosa s/n Trasera del Museo Arqueológico			C. POSTAL 30080	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO raaxsabio@gmail.com			FAX [REDACTED]
2 DATOS DEL REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN			NIF/NIE [REDACTED]	x REPRESENTANTE LEGAL APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL Real Academia Alfonso X el Sabio				CIF G - 30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Plaza Preciosa s/n Trasera del Museo Arqueológico			C. POSTAL 30080	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO raaxsabio@gmail.com			FAX [REDACTED]
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la subvención a aprobar mediante Orden de la CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, a las ACADEMIAS CIENTÍFICAS y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA para FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2022, realizo bajo mi responsabilidad la siguiente:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
1. Declaro reunir las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario requerida por la normativa reguladora de la concesión de la subvención. 2. Declaro no estar incurso ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta subvención y me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el órgano instructor. 4. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. En el caso de NO AUTORIZACIÓN, quedo obligado a aportarlos al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos. 5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.					

Documento firmado electrónicamente en Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.

A la DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN - Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitar subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 23/01/2023 a las 10:29:43.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED] y perteneciente a la unidad tramitadora de la **REGIÓN DE MURCIA**.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000000096889

Identificador de transmisión: 82388019968

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	G30040018	Nombre y apellidos:	REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos de respuesta

Referencia: 82388019968

Fecha emisión: 23/01/2023

Datos titular

Documentación:	(NIF) G30040018	Nombre y apellidos:	ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 10:29:44.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **23/01/2023** a las **10:25:39**.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DNI [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM000000000000000096847**

Identificador de transmisión: **TATRM_0000000000000000015079**

Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	G30040018	Nombre y apellidos:	REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª **REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO** con número de identificación fiscal **G30040018**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/01/2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **23/07/2023**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 10:25:40.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 10:25:40.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación en los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 23/01/2023 a las 12:05:13.

Realizada por el funcionario **MARÍA TERESA RIQUELME CONESA** con DN [REDACTED]

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM0000000000000000097101

Identificador de transmisión: 313251005G300400

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	G30040018	Nombre y apellidos:	REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SA
Consentimiento:	Si	Nº expediente:	0009/2023		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número G30040018, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REG DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2023 a las 12:05:15.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Memoria de las actuaciones previstas para el año 2023 en la Real Academia Alfonso X el Sabio

Ediciones de libros.-

- *Visita de Sebastián Clavijo a la Catedral de Murcia en 1535. Transcripción y estudio*, original de don Francisco José Alegría.
- *Neolítico y Calcolítico en la región de Murcia*, original de don Joaquín Lomba Maurandi, dentro de nuestra *Colección de Arqueología*.
- El libro del Académico Enrique Gacto Fernández: *El pontificado de Baldomero y otras narraciones adyacentes*.
- El libro de don Mariano García Hernández: *Vida y obra artística de Fernando Garrido y Tortosa*, tomo tercero de la Biblioteca de Murcianos Heterodoxos, Raros y Olvidados.
- Dos volúmenes más de la Biblioteca de Heterodoxos, el facsímil de los dos tomos de las *Memorias* de José Hernández-Ardieta, con prólogo de don José Luis Molina Martínez; y el del profesor valenciano de geología, Juan Miguel Casanova Honrubia: *Vida y obra del militar y naturalista Juan Sánchez Cisneros*. Incluso, si da tiempo, otro más de la misma serie que sería el facsímil de una obra de Fernando Garrido Tortosa, con prólogo de don Mariano García Hernández.
- De Andrés Martínez Rodríguez: *Arte y arqueología del gótico en Lorca*.
- De Pablo Rodríguez Moreno: *La fábrica y finca agrícola de "La Arboleda", Lorquí. Un ejemplo de las colectivizaciones en la Región de Murcia durante la guerra civil*.
- El libro que estudiará los edificios nobles de Moratalla y su término municipal, aún sin título, escrito por Jesús Navarro Egea.
- Del profesor José Antonio Marín Mateos: *De imprentas, libros y librerías en Murcia a lo largo de los siglos XIX y XX*.
- Carente aún de título, el libro del forense y radiólogo José Alonso Ruiz sobre estudios de cadáveres medievales aparecidos en la región de Murcia,

dentro de la Colección de Arqueología, dirigida por don Emiliano Hernández Carrión.

- El diccionario toponímico de las dos obras geográficas del conocido geógrafo musulmán al-Idrisi, escrito por el Académico Robert Pockligton.

- En la colección Biblioteca Murciana de Bolsillo, el libro de Francisco Salmerón Giménez: *La inundación de Santa Teresa, la primera catástrofe global*.

- El inventario de objetos de arte de la Real Academia Alfonso X el Sabio, obra de Loreto López, Académica Correspondiente.

- De Salvador García Jiménez: *La golondrina sin ala. Aspirante a mascota en los Juegos Paralímpicos de París 2024*

- Un libro sobre la II República en Yecla. Obra póstuma del Académico de Número, don Miguel Ortuño Palao, del que todavía no se conoce el título.

- Dos obras en colaboración con la Editorial *Nova Spartaria*, de Cartagena.

- Dos números de la Revista *Murgetana*.

- Ayuda de 300 euros al número de la Revista *Náyades* dedicado a los judíos en la región de Murcia.

- Posibles reediciones de libros de la Academia agotados que han tenido notable éxito. El primero de los cuales será el del Académico de Número, Francisco Javier Díez de Revenga, denominado: *Salzillo, la procesión y los escritores*, dentro de la colección Biblioteca Murciana de Bolsillo.

Otras actividades.-

- Apertura del curso académico del año 2023 el día 23 de febrero, en el salón de la Academia con la lectura del discurso inaugural a cargo del Académico de Número don Enrique Gacto Fernández y la edición del texto para repartir entre los asistentes.

- Asistencia a la Feria del Libro, durante el mes de octubre, con una caseta propia.

- Curso de conferencias históricas en los locales de la Fundación Cajamurcia, en Las Claras, durante los meses de noviembre y diciembre.

- Entrada de dos nuevos Académicos de Número, doña Elena Ruiz Valderas y don Mariano Carlos Guillén Riquelme, en la Institución con la lectura y edición de sendos discursos de ingreso.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL PARA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2023.

La Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 1 del BORM nº 12, de 17 de enero de 2023), modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero (Suplemento nº1 del BORM nº 15, de 20 de enero de 2023), es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad [...]. A este objetivo, por tanto, responde la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

La Dirección General de Universidades e Investigación, es el órgano directivo adscrito a la citada Consejería que asume las competencias del departamento, entre otras, en materia de Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, según dispone el art. 7 del Decreto nº 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM nº 19, de 25 de enero de 2023).

Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3º, establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia constituidas conforme a dicha Ley son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber. El artículo 9º de la referida Ley determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según este precepto legal, podrán concederse de forma directa, entre otras, "con carácter excepcional,



aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

En el presente caso, entendiendo que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, tanto en lo que se refiere a su funcionamiento ordinario como al desarrollo de sus actuaciones y actividades dirigidas al cumplimiento de sus fines primordiales, puede favorecer la eficacia y calidad de su funcionamiento y organización, se considera que, al amparo de la normativa citada, existen razones de interés público y social para colaborar en la financiación de las mismas mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, especialmente al estar incluidas, afectadas y participar todas las Academias legalmente constituidas en el ámbito de la CARM, y dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en las distintos campos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

Estas subvenciones, por tanto, se otorgarán en régimen de concesión directa en atención a su carácter singular por su interés público y social, y la innecesariedad de su convocatoria pública, por ser beneficiarias de las mismas la totalidad de las academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

El crédito necesario para financiar esta subvención, consta en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en la partida presupuestaria 160600.542D.48399, Proyecto 35586), donde existe crédito disponible para ello por un importe global de 119.999,99 €, que ha sido retenido para dicho fin y que consta en el documento R nº 012633/1100086119/000001.

En consecuencia con lo expuesto, este centro directivo ha elaborado el texto de un proyecto de decreto, que tiene por objeto el establecimiento de las normas especiales reguladora de la concesión directa de dicho importe global a las siete Academias Científicas y Culturales actualmente existentes e inscritas en el Registro de Academias de la CARM, con sede y ámbito de actuación principal en la Región de Murcia, para financiar sus actividades y sus gastos necesarios para el funcionamiento general de las mismas, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2023. Este texto ha sido posteriormente aceptado expresamente por todas las Academias que van a ser beneficiarias, previo requerimiento para ello por parte del centro directivo, como consta en la documentación del correspondiente expediente.

En el proyecto de decreto elaborado, se detalla la asignación destinada a cada una de ellas (art. 3), que son las siete siguientes:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes “Santa María de la Arrixaca” de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia “Santa María de España” de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.



Cada una de las siete Academias beneficiarias se financiará con la cantidad de 15.932,77 euros. Asimismo se financiará a las cuatro siguientes Academias beneficiarias con una cantidad adicional de 2.117,65 euros para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de su sede social: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de Murcia.

Según consta en el art. 5 del texto, el pago de estas cantidades se realizará de la siguiente manera:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto a las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines legal y estatutariamente establecidos, como a los gastos de funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los demás aspectos esenciales de la concesión directa de subvención se regulan en los siguientes artículos del borrador de decreto propuesto: en el art. 2, el procedimiento de concesión, que será mediante Orden de esta Consejería; en el art. 6, los gastos subvencionables; en el art. 7, el plazo de ejecución y justificación; en el art. 8, las obligaciones de los beneficiarios, en el art. 9, el reintegro y las responsabilidades; en el art. 10, la compatibilidad con otras ayudas; en el art. 11, el régimen jurídico aplicable a la subvención; y art. 12, de la publicidad de esta subvención.

Además, el borrador incluye en su art. 8 referencia al *Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia*, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima procedente que la Directora General de Universidades e Investigación, proponga al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, que eleve propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de la subvención antes referida por un importe total de 119.999,99 €, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de esta Consejería.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica, al margen.

EL TÉCNICO CONSULTOR, Antonio Jorge Díaz Ortín



**PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL PARA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE
PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS
ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS
ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS
ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2023.**

La Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 1 del BORM nº 12, de 17 de enero de 2023), modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero (Suplemento nº1 del BORM nº 15, de 20 de enero de 2023), es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad [...]. A este objetivo, por tanto, responde la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

La Dirección General de Universidades e Investigación, es el órgano directivo adscrito a la citada Consejería que asume las competencias del departamento, entre otras, en materia de Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, según dispone el art. 7 del Decreto nº 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM nº 19, de 25 de enero de 2023).

Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3º, establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia constituidas conforme a dicha Ley son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber. El artículo 9º de la referida Ley determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según este precepto legal, podrán concederse de forma directa, entre otras, "con carácter excepcional,



aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

En el presente caso, entendiendo que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, tanto en lo que se refiere a su funcionamiento ordinario como al desarrollo de sus actuaciones y actividades dirigidas al cumplimiento de sus fines primordiales, puede favorecer la eficacia y calidad de su funcionamiento y organización, se considera que, al amparo de la normativa citada, existen razones de interés público y social para colaborar en la financiación de las mismas mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, especialmente al estar incluidas, afectadas y participar todas las Academias legalmente constituidas en el ámbito de la CARM, y dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en las distintos campos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

El crédito necesario para financiar esta subvención, consta en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en la partida presupuestaria 160600.542D.48399, Proyecto 35586), donde existe crédito disponible para ello por un importe global de 119.999,99 €, que ha sido retenido para dicho fin y que consta en el documento R nº 012633/1100086119/000001.

En consecuencia con lo expuesto, este centro directivo ha elaborado el texto de un proyecto de decreto, que tiene por objeto el establecimiento de las normas especiales reguladora de la concesión directa de dicho importe global a las siete Academias Científicas y Culturales actualmente existentes e inscritas en el Registro de Academias de la CARM, con sede y ámbito de actuación principal en la Región de Murcia, para financiar sus actividades y sus gastos necesarios para el funcionamiento general de las mismas, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2023. Este texto ha sido posteriormente aceptado expresamente por todas las Academias que van a ser beneficiarias, previo requerimiento para ello por parte del centro directivo, como consta en la documentación del correspondiente expediente.

En el proyecto de decreto elaborado, se detalla la asignación destinada a cada una de ellas (art. 3), que son las siete siguientes:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes “Santa María de la Arrixaca” de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia “Santa María de España” de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Cada una de las siete Academias beneficiarias se financiará con la cantidad de 15.932,77 euros. Asimismo se financiará a las cuatro siguientes Academias beneficiarias con una cantidad adicional de 2.117,65 euros para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de su sede social: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio,



Real Academia “Santa María de la Arrixaca” de Murcia y Academia de Farmacia “Santa María de España” de Murcia.

Según consta en el art. 5 del texto, el pago de estas cantidades se realizará de la siguiente manera:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto a las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines legal y estatutariamente establecidos, como a los gastos de funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los demás aspectos esenciales de la concesión directa de subvención se regulan en los siguientes artículos del borrador de decreto propuesto: en el art. 2, el procedimiento de concesión, que será mediante Orden de esta Consejería; en el art. 6, los gastos subvencionables; en el art. 7, el plazo de ejecución y justificación; en el art. 8, las obligaciones de los beneficiarios, en el art. 9, el reintegro y las responsabilidades; en el art. 10, la compatibilidad con otras ayudas; en el art. 11, el régimen jurídico aplicable a la subvención; y art. 12, de la publicidad de esta subvención.

Además, el borrador incluye en su art. 8 referencia al *Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia*, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

Teniendo en cuenta lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley General de Subvenciones, estando la referida subvención incluida en el PES, y visto el Informe-Memoria Justificativo emitido por el Técnico Consultor adscrito a este centro directivo, en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a la persona titular de esta Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación:



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,
Universidades e Investigación

Dirección General de Universidades
e Investigación

PROPONGO

ÚNICO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del “Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2023”, por un importe total de diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros y noventa y nueve céntimos (119.999,99 €).

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica, al margen.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Isabel Fortea Gorbe

23/02/2023 14:29:52

FORTEA GORBE, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



**INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCE-
SIÓN DIRECTA A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA, PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES, GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023.**

Examinado el borrador sobre subvención de concesión directa a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actividades, gastos de funcionamiento y mantenimiento para el ejercicio económico 2023, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica en el presupuesto de 2023.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
35586	16.06.00.542D.48399	119.999,99 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 35586, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval



Región de Murcia

Referencia: 012633/1100086119/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	1606	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160600	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI
Programa	542D	INVESTIGAC.CIENTÍF.Y TÉCN
Subconcepto	48399	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	035586231111	DECRETO SUBV. ACADEMIAS R. MURCIA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	CDIRECT ACADEMIAS 2023 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****119.999,99*EUR CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con NOVENTA Y NUEVE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****119.999,99* EUR CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con NOV ENTA Y NUEVE EURO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

M. TOMASA LOPEZ MOLINA

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

MARIANO COLL GARCIA

F. Preliminar	23.02.2023	F. Impresión	14.03.2023	F.Contabilización	14.03.2023	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



001/23/SD/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2023.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación vigente por la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de febrero de 2023, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades e Investigación se remite el expediente relativo al Decreto citado en el encabezamiento, figurando la siguiente documentación esencial:

- Declaraciones responsables de los solicitantes de no estar incurso en causas de prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones.
- Certificados acreditativos de que los futuros beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social.
- Memorias de los solicitantes sobre las actividades que van a ejecutar.
- Memoria justificativa de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 23 de febrero de 2023.
- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de estas subvenciones.
- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).
- Propuesta de la Directora General de Universidades e Investigación, de 23 de febrero de 2023, al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor



Universidades e Investigación, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.

II.- El 14 de marzo de 2023, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, así como la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería Medio Ambiente, Mar Menor Universidades e Investigación. Se remite a su vez el documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*. En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

En el presente caso nos encontramos con una subvención a favor de las academias científicas y culturales para la financiación de sus actividades y de los gastos necesarios para su funcionamiento general, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2023. De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, al presentar un carácter excepcional y estar



acreditadas las razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, lo que determina que sus normas especiales reguladoras hayan de aprobarse por Decreto del Consejo de Gobierno.

Puede, en efecto, afirmarse el carácter excepcional y singular de estas subvenciones en tanto son instrumentos para la ejecución de las actividades que las academias han programado para el 2023 y que se relacionan en sus respectivas memorias. Su interés público y social también consta justificado en el expediente, pues las actuaciones a subvencionar se inscriben en el fomento y apoyo al estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, las artes, las letras y de otros ámbitos del conocimiento en el ámbito de la Región de Murcia, y que constituyen los fines atribuidos a este tipo de corporaciones según el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Por último, la dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto queda justificada por el hecho de que se otorga a la totalidad de las academias legalmente constituidas en la Región.

Segunda.- Contenido mínimo del decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto, tratándose de la financiación de las actividades de las academias y de los gastos necesarios para su funcionamiento general, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2023. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 11 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se registrarán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.



Los beneficiarios y el importe a conceder a cada uno de ellos, al que han manifestado su expresa conformidad, se recogen en los artículos 3 y 5.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 LGS, así como los certificados de estar al corriente con la AEAT, la CARM y la Seguridad Social, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la LGS y en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

La concesión directa se articulará mediante orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con el artículo 2 del decreto. El régimen de justificación, por su parte, se regula en el artículo 7.

En consecuencia, el borrador de decreto propuesto se ajusta al contenido mínimo del artículo 23.3 LSRM.

De igual forma, y en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace mención expresa en el artículo 12 del borrador a la publicidad que habrá de darse en el Portal de la Transparencia sobre el tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como el objetivo y finalidad de las ayudas.

Tercera.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser el titular del departamento competente en materia de academias científicas y culturales, según el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el artículo 7 del Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería, que atribuye esa competencia específica a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales,



podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, como dijimos, la subvención se articulará mediante orden. El órgano competente para conceder las subvenciones es el competente para aprobar el gasto en todo caso, debiendo recabar cuando proceda, con carácter previo, la autorización del Consejo de Gobierno (artículo 28 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La competencia del titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM y en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha competencia no se encuentra delegada en el titular de la Secretaria General ni de las Direcciones Generales en virtud de lo dispuesto en el Resuelvo Primero A.5 y Resuelvo Segundo 2 respectivamente de la Orden de delegación, de 2 de febrero de 2023, del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:
El Técnico Consultor

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº
La Jefa del Servicio Jurídico

Silvia Krasimirova Carpio



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este artículo 22.2 c) se refiere a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, y que las academias rendirán cuentas a las administraciones públicas de las subvenciones o ayudas que de ellas perciban.

Entendiendo que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las academias científicas y culturales de la Región de Murcia, tanto en lo que se refiere a su funcionamiento ordinario como al desarrollo de sus actuaciones y actividades dirigidas al cumplimiento de sus fines primordiales, puede favorecer la eficacia y calidad de su funcionamiento y organización, se considera que existen razones de interés público y social para colaborar en la financiación de las mismas mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por un importe total de 119.999,99 €, especialmente al estar incluidas y participar todas las academias legalmente constituidas en el ámbito de la CARM, y dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en los distintos campos del saber, permitiendo así mismo su difusión entre un sector de la población.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable de Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia, para financiar sus



actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2023,
cuyo texto se adjunta.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



**DECRETO N.º /2023, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE
LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2023.**

La Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3 establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia, constituidas conforme a dicha Ley, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, e integradas por mujeres y hombres eminentes en los correspondientes campos de la ciencia, las humanidades y el arte, que realizan colectivamente estudios, investigaciones y otras actividades relacionadas con su ámbito de conocimiento. Su régimen de funcionamiento y organización son democráticos.

Las academias del ámbito territorial de la Región de Murcia tendrán como fines primordiales el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

El artículo 9 de la referida Ley determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

La Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices



generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica. A este objetivo, por tanto, responde la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

La Dirección General de Universidades e Investigación, es el órgano directivo adscrito a la citada Consejería que asume las competencias del departamento, entre otras, en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia, según dispone el artículo 7 del Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM n.º 19, de 25 de enero).

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al amparo de este artículo, el presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención destinada a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actuaciones de organización y las actividades de funcionamiento que se desarrollen y ejecuten en el presente ejercicio 2023.

En consideración de todo lo que antecede, entendiéndose que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con estas Academias, tanto en el desarrollo de sus actuaciones y actividades como en lo



que se refiere a su funcionamiento ordinario, puede favorecer en la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de sus fines primordiales, se considera que existen razones de interés público y social, dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en las distintos campos del saber, para colaborar en la financiación de estas entidades y de sus actuaciones, mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia con todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.... de..... de 2023,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia, por importe total de ciento diecinueve mil, novecientos noventa y nueve euros, y noventa y nueve céntimos (119.999,99 €).

2. La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las academias científicas y culturales en la financiación de sus actividades y de sus gastos necesarios para el funcionamiento general de las mismas, que se lleven a cabo o se generen durante el ejercicio 2023.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir notorias razones de interés público y social y que, por afectar a la totalidad de las academias legalmente constituidas en la Región de Murcia, justifican la innecesaridad de su convocatoria pública, posibilitando que todas ellas puedan cumplir sus fines legalmente previstos, como son el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, las artes, las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión a la sociedad en el ámbito de la Región de Murcia.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de la subvención, cuya concesión directa regula este decreto, son la totalidad de las academias científicas y culturales de la Región de Murcia legalmente constituidas, que son las que se relacionan a continuación:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.



Las academias relacionadas en el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) se realizará mediante los correspondientes certificados acreditativos de estas circunstancias.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

1. El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 119.999,99 € en el presente ejercicio presupuestario de 2023, con el siguiente desglose y distribución:

a) La cantidad de 15.932,77 euros se abonará a cada una de las siete academias mencionadas en el artículo 3.

b) La cantidad adicional de 2.117,65 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia, y Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.



2. El pago de la subvención se realizará, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a los dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto a las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines legal y estatutariamente establecidos, como a los gastos de funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la constitución de garantías al ser corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de este decreto, serán subvencionables:

a) Las actividades realizadas por las academias cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos



solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

b) Los gastos necesarios para el funcionamiento general de las academias, tales como:

1.º Contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención, incluyendo los costes de seguridad social y cobertura sanitaria y cualquier otro que sea necesario de acuerdo con la normativa laboral que le sea de aplicación, siempre que se realicen de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

2.º Realización, mejora y mantenimiento de la página Web de la institución, incluida la digitalización de los fondos bibliográficos y documentales de la misma, así como los suministros, materiales y servicios informáticos (internet) y de telefonía necesarios para el funcionamiento y actividad de la entidad, realizados durante el año 2023.

3.º Dietas generadas por desplazamientos en el año 2023 de las académicas y académicos para la asistencia a las sesiones o actividades de la Academia, celebrados en municipio distinto al de su residencia, que deberán ser aprobadas previamente por el órgano de gobierno correspondiente de la entidad, de conformidad con sus Estatutos y su Reglamento de Régimen Interior.

4.º Edición y distribución de publicaciones en cualquier soporte, para la difusión de las investigaciones, estudios y actividades realizadas.

c) Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las academias señaladas en el art. 5.1 b) podrán destinarse a la conservación de los locales sociales o alquiler de locales para el desarrollo de la actividad de la Academia, así como para atender, entre otros, los gastos por suministros de luz, teléfono, agua y limpieza, ya realizados o por desarrollarse durante el año 2023, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante.



Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actuaciones y actividades subvencionables y gastos será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en cuanto al plazo y forma de justificación de las actuaciones, actividades y gastos subvencionables, a lo establecido en este decreto y en la correspondiente orden de concesión, y a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. A este efecto, las academias beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, tanto la realización de las actividades subvencionadas, los gastos de funcionamiento general y de mantenimiento en la forma y plazos establecidos, como los pagos correspondientes, en los términos que se indican a continuación, y aportando la siguiente documentación justificativa:

a) Una Memoria de las actuaciones y actividades desarrolladas y de los gastos que han sido financiados con la subvención concedida, en la que se haga constar la relación detallada de las actuaciones y actividades realizadas, gastos de funcionamiento general y, en su caso, de los gastos de mantenimiento de la sede de la Academia. Menoría que deberá ir acompañada de la correspondiente certificación del acuerdo de la junta de gobierno o de la comisión permanente de la Academia, acreditativa de la aprobación de la misma.

b) Los documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.



c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las mismas actuaciones de funcionamiento y de actividades financiadas con esta subvención, con indicación del importe y su procedencia.

4. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de un mes a partir de la notificación de la Orden de concesión para presentar ante la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, la justificación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de la concesión.

5. Respecto a las actuaciones a ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión, la presentación de toda la documentación justificativa se deberá realizar antes del 31 de marzo de 2024. En el supuesto de que el pago efectivo de la subvención concedida sea posterior a la fecha límite para la justificación antes indicada, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del pago.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazo previsto en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en las publicaciones y en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones y actividades subvencionadas, que cada una de ellas se realiza con financiación y colaboración de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asumir las obligaciones laborales o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención.

2. Se estima necesario que los interesados en convertirse en beneficiarios de las ayudas reguladas a través del presente decreto, asuman el compromiso de cumplimiento de las normas de carácter ético plasmadas en el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23, de 29 de enero de 2022). En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, los beneficiarios de la subvención que nos ocupa deberán firmar un compromiso expreso de cumplimiento del mismo.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

1. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que conjuntamente no superen el 100% del total de la actividad subvencionada.

2. Según dispone el art.14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. En tal caso se procederá a tramitar procedimiento de reintegro.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo y por la orden de concesión, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a x de xxxx de 2023.

El Presidente, Fernando López Miras.

El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, Juan María Vázquez Rojas.



ANEXO

21/03/2023 07:44:59

VÁZQUEZ ROJAS, JUAN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar menor Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

23.03/2023 12:47:07

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)